

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 18 11 de septiembre de 2015 PNL/000104-01. Pág. 1482

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000104-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para que, con posicionamiento de las Cortes contrario a la LOMCE, la Junta solicite una moratoria al Ministerio de Educación para su aplicación y modifique diversas normas autonómicas en materia educativa, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000104, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para que, con posicionamiento de las Cortes contrario a la LOMCE, la Junta solicite una moratoria al Ministerio de Educación para su aplicación y modifique diversas normas autonómicas en materia educativa.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2015.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición NO DE LEY para su debate en el Pleno de las Cortes.

JUSTIFICACIÓN

a) Antecedentes

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en la disposición final quinta, establece el calendario de implantación en las distintas CCAA, fijando el periodo lectivo del 2014-15 para su implantación en los cursos 1.°, 3.° y 5.° de Primaria y 1.° de Formación Profesional Básica; el de 2015-2016 para los cursos 2.°, 4.° y 6.° de Primaria, 1.° y 3.° de Educación Secundaria Obligatoria, 2.° de Formación Profesional Básica, 1.° de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y 1.° de Bachillerato; y el de 2016-17 para los cursos 2.° y 4.° de Educación Secundaria Obligatoria y 2.° de Bachillerato.



Núm. 18

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

11 de septiembre de 2015

PNL/000104-01. Pág. 1483

b) Situación actual

El Decreto 24/2015, de 26 de marzo, que deroga el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, son publicados en el BOCYL con fecha de 30 de marzo de 2015 de cara a su desarrollo el mes de septiembre tal y como preveía la LOMCE.

Esta publicación resulta inexplicablemente tardía porque a partir de este momento quedaban aún por resolverse varias cuestiones:

- a) Dado que las etapas educativas que se ven afectadas suponen la elección de itinerarios formativos que determinan el futuro académico del alumnado, debería haberse abierto un proceso de información a estudiantes y familias.
- b) Dado que los currículos de la LOMCE ofrecen nuevas materias y cargas lectivas diferentes, debería haberse desarrollado un plan de formación del profesorado para adaptarse a la nueva situación.
- c) Dado que algunos de los programas y asignaturas que determina la LOMCE son nuevos, faltaría por determinar qué profesorado está adscrito a ellas o los ratios de alumnado, entre otras cuestiones.

Consideramos precipitado el desarrollo de la LOMCE en nuevas etapas educativas debido a los siguientes motivos:

- a) Las familias no han sido debidamente informadas de las repercusiones que tiene la elección de determinadas optativas que determinan, casi de forma irreversible, un itinerario educativo concreto, por ejemplo las matemáticas de 3.º de ESO.
- b) No se ha realizado ninguna planificación para aquellos profesores que, debido a la diferencia de carga horaria lectiva entre ambas leyes educativas que en estos momentos conviven y en estos dos años de implantación, se encuentran en situación actual de desplazarniento forzoso o de sobrecarga lectiva. Especialmente grave es la situación de los profesores de Artes Plásticas y Música.
- c) No ha existido ninguna planificación de actualización de profesorado en nuevas asignaturas y especialidades que requieren una formación de la que carecen. Este caso es especialmente grave en los centros privados en los que los docentes requieren de una acreditación específica.
- d) Faltan desarrollos legales en nuevos programas como los Programas de Mejora de Aprendizaje y Rendimiento en la ESO, como la determinación de la ratio o la definición de competencias docentes del profesorado encargado de impartirlo.
- e) Falta la adaptación de los nuevos currículos a los programas bilingües ampliamente extendidos en la Comunidad de Castilla y León.

Nos encontramos, por tanto, con una implantación precipitada de una Ley de Educación que está generando una grave inseguridad:

1.- A los directores de centros educativos que tienen que tomar decisiones saltando sobre vacíos legales que aún necesitan concreción en muchos aspectos.



Núm. 18

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

11 de septiembre de 2015

PNL/000104-01. Pág. 1484

- 2.- A las familias y estudiantes a los que no se les ha informado debidamente de las consecuencias de la implantación de la LOMCE en estos tramos educativos en los que ya deben elegir itinerarios y asignaturas que marcarán sus estudios posteriores.
- 3.- Al profesorado al que no se le ha ofrecido ninguna posibilidad de adaptación a las nuevas exigencias formativas.
- 4.- En general, a la sociedad, que sufrirá los efectos de una implantación precipitada y desorganizada.

Por ello, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a que el Pleno se posicione en contra de la mencionada ley y a la Junta de Castilla y León a suspender el desarrollo de la LOMCE durante en el periodo lectivo 2016-17 en nuevas etapas educativas, en concreto ESO y Bachillerato, de forma que se solventen las dificultades anteriormente mencionadas:

- 1.- Concreción de normativas.
- 2.- Información a estudiantes y familias.
- 3.- Plan de formación de profesorado.

Y proponemos:

- 1.- Que las Cortes de Castilla y León se posiciones en contra de la LOMCE.
- 2.- Solicitar una moratoria al Ministerio de Educación para paralizar la LOMCE.
- 3.- Recabar los informes técnico-jurídicos pertinentes que permitan definir de qué modo se puede paralizar la implantación de la norma y evitar problemas mayores en el futuro.
- 4.- Modificar el Decreto 24/2015, de 26 de marzo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León; y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- 5.- Revisar el Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.
- 6.- Modificar la Orden de 17 de junio de 2014, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 31 de agosto de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-000493